

Última modificación de criterios de distribución del Fondo de Modernización de la Comunidad de Madrid

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, continuamos informando sobre los criterios de distribución y abono del Fondo de Modernización, así como sobre las modificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid está llevando a cabo. Recordamos que CSIT UNIÓN PROFESIONAL sigue encontrando el reparto injusto, desigual y excluyente, a pesar de los pequeños cambios realizados.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ha emitido una nueva Orden para modificar la **Orden de 2021**, por la que se establecieron los criterios para la distribución del Fondo para la Modernización de los servicios públicos y la mejora de los niveles de calidad y eficacia en la prestación de los mismos.



Recordamos que, previamente, y tras las reiteradas manifestaciones de disconformidad de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, los criterios de distribución de este Fondo ya han sido modificados en dos ocasiones: el 19 de diciembre de 2022, con el objeto de **concretar la forma de pago del complemento**, y el 24 de abril de 2023, para **matizar el requisito temporal de permanencia en el puesto**. El objetivo de la nueva modificación continúa siendo **adoptar medidas de flexibilización para compatibilizar el cumplimiento de los requisitos con la posibilidad de desarrollo y progresión profesional** del personal Funcionario y Laboral de la Comunidad de Madrid.

Estas últimas modificaciones afectan, en concreto, al **art. 4**, para **especificar las actualizaciones sucesivas de los importes de este complemento**, y al **art. 5**, para **eliminar el requisito de permanencia temporal en el puesto**, manteniéndose y reforzándose como único requisito para la obtención del complemento, el adecuado y eficaz desempeño del puesto, que deberá ser acreditado a través del correspondiente informe de evaluación del desempeño favorable y motivado, en base a criterios objetivos.

Asimismo, se adjunta a la orden un **nuevo modelo de Informe de cumplimiento** de las condiciones establecidas en la D.A. 2ª del Acuerdo Sectorial del Personal Funcionario y en la D.A. 3ª del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que habrá de **firmarlo el Responsable de la Unidad, con visto bueno del titular del centro directivo**.

Toda la información respecto a la Orden de modificación, así como de la Orden de 15 de diciembre de 2021, por la que se establecen criterios para la **distribución del Fondo para la Modernización de los servicios públicos y la mejora de los niveles de calidad y eficacia en la prestación de los mismos**, puedes encontrarlas a continuación:

 **Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen criterios para la distribución del Fondo de Modernización.**

 **ORDEN de 15 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se**

establecen criterios para la distribución del Fondo para la Modernización de los servicios públicos y la mejora de los niveles de calidad y eficacia en la prestación de los mismos